

Bogotá, *F_RAD_S*

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro *RAD_S*
RAD_S

Señor (a):
Anónimo

Asunto: Respuesta al radicado No. 20205320262532 del 26/03/2020.

Respetado (a) señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido su petición, la cual fue interpuesta ante la Superintendencia de Industria y Comercio con radicado No. 20-068109- -00001-0000, entidad que decidió correr traslado a esta Superintendencia otorgándosele como radicado el número de asunto. Petición cuyo contenido hace referencia a una queja en la cual se manifiesta: *“el día de hoy salí de mi casa ya que soy enfermera de un hospital y al tomar un taxi este sin haberme subido me informo que me iba a cobrar una tarifa excesiva hasta mi sitio de trabajo, a otros compañeros del hospital les escuche la misma historia, les agradezco si controlan los taxis de la ciudad para que no se presenten estas situaciones, gracias” (Sic).*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Superintendencia no es competente para dar respuesta de fondo a lo solicitado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 172 de 2001.

Ahora bien, como se puede observar que: no se identifica la ciudad donde ocurrieron los hechos, la Superintendencia de Transporte se abstendrá de correr el traslado referido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Freddy Contreras

Revisó: John Pulido

C:\Users\acer\Documents\SUPERTRANSPORTE 2020\A Traslado Ministerio.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Núm. 2. Artículo 5 Núm. 3.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.